

Señalado a di. Nro. la Posesion de dho. enpleo y allegada  
el Caso de dar oha fianza que los Organos enteraados  
de la Refund. y Sabdores de dho. Jueses perezere an  
tenido por bien de hacerla, lo que poniendo en el su. en  
la mejor forma que aya lugar, se obligan a que dho.  
Señor Juan de S. Martin por el dho. dho. tpo.  
de los tres años que empezaran a contarse desde el  
dia de dho. Posesion de dho. enpleo y para ad. de  
pagar su dho. dho. Respondiendo a los Cargos  
que se le hizieren por dho. dho. dho. y por  
Razon de dho. dho. dho. que se hiziere pagando lo mas  
en que testimam. fuese Condenado Como puzi por  
dho. dho. en dho. defectos los Organos Como tales sus fiados  
res y baxo la dho. mancomunada hazan y executaran en  
la misma forma que se expresada en dho. dho. para to  
dos los Cargos que por Razon de dho. dho. dho. dho. dho.  
Contra su Nro. Respondiendo de dho. en la Rra. dho. que  
se le tomare, cumplido dho. tiempo, pagando la Cantidad  
de dho. dho. en que fuese Condenado para Cuyo efec  
to se hazen oha fianza haziendo de Causa y negocio de  
suo dho. dho. para Cumplir con lo obligaz. en que se  
Constituyen a dho. dho. para dho. dho. dho. dho.  
hipotecan por dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
hipotecare y sin que la Especial de dho. dho. dho. dho.